

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

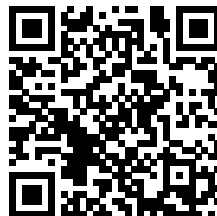
Nombre de la Licitación:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

(versión 1)

ID de Licitación:

486840



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/06/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	486840	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Portal de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	29/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	BNF - GDOC - CASA MATRIZ (25 de mayo c/ Yegros)	Fecha de Entrega de Ofertas:	03/07/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	BNF - GDOC - CASA MATRIZ (25 de mayo c/ Yegros)	Fecha de Apertura de Ofertas:	03/07/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Silvio Estigarribia	Cargo:	Gerente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones
Teléfono:	021 419 1496	Correo Electrónico:	contrataciones@bnf.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Lote N° 1: Reparación y mantenimiento de Camiones Blindados de la marca Mercedes-Benz. Aplica

- La empresa oferente y su taller o talleres deberán estar debidamente autorizados y capacitados para la distribución autorizada de productos de las marcas y modelos contemplados en el presente llamado según lotes.
- Además, se requerirán como mínimo 2 (dos) talleres autorizados por el representante de la marca en Paraguay, de las marcas y modelos contemplados en el presente llamado, ubicados en el interior del país.

Lote N° 2: Reparación y mantenimiento del camión de la marca Volkswagen - No aplica.

Lote N°3: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca Jac - No Aplica.

Lote N° 4: Reparación y mantenimiento de vehículos de la marca Ford blindados/RANGER Aplica.

- La empresa oferente y su taller o talleres deberán estar debidamente autorizados y capacitados para la distribución autorizada de productos de las marcas y modelos contemplados en el presente llamado según lotes.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Aplica para todos los lotes: El oferente tendrá un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, computadas a partir de la recepción del reclamo realizado por la dependencia administradora del contrato, para reparar cualquier desperfecto derivado de la mala realización de un servicio anterior, sin costo alguno para el BNF.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Aplica para todos los lotes.

El Oferente deberá ofrecer una garantía escrita de 6 (seis) meses, como mínimo, la cual será computada luego de finalizado el servicio

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1	COSTO DE PRODUCTO Y/O MANO DE OBRA
2	IMPUESTOS
3	GASTOS OPERACIONALES
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS
5	UTILIDAD
6	PRECIO TOTAL

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los

bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. ***Para contribuyente de IRACIS/IRE RG.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo

b. ***Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

c. ***Para contribuyente de IRP/IRP RSP***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

d. ***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
b. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes sólo del IVA General.
c. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.
d. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Lote N° 1: El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de la marca MERCEDES BENZ con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25%, como mínimo del monto máximo del lote ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
Lotes N° 2 y 3: El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25%, como mínimo del monto máximo del lote ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
Lote N° 4: El oferente deberá demostrar haber proveído el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca FORD con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25%, como mínimo del monto máximo del lote ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Aplica para todos los lotes

Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Aplica para todos los lotes:

1. El oferente debe contar con la cantidad mínima de 7 (siete) técnicos especializados según el siguiente detalle:

- 2 técnicos en Electricidad del automóvil
- 2 mecánicos automotriz general
- 2 mecánicos exclusivos en motor diésel
- 1 técnico en inyección electrónica diésel.

Los mismos deberán estar certificados por Instituciones reconocidas o abaladas por el Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional). Los certificados de los técnicos propuestos deben respaldar un mínimo de 50 horas cátedra cursadas. Además, los mismos deberán estar debidamente inscritos en el seguro social del IPS, con una antigüedad mínima de 3 meses anteriores al acto de apertura.

2. Contar con servicio de guardia de seguridad y/o servicio de monitoreo 24hs.
3. Circuito cerrado de TV que garantice a la convocante la seguridad de tener un registro grabado del vehículo desde su ingreso hasta su salida, para un control estricto en caso de robo/hurto etc.
4. Para los Talleres ubicados en el municipio de Asunción poseer certificado de **Licencia Comercial** definitiva expedida por la Municipalidad de Asunción, donde el rubro y/o actividad principal debe ser Taller Mecánico acompañado con Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la municipalidad, los datos de la licencia comercial en cuanto a dimensiones y área construida debe coincidir con los planos aprobados presentados en caso de tener modificaciones y/o ampliaciones presentar documentos municipales que lo avalen
5. Para talleres ubicados en otro municipio presentar Patente Municipal vigente, donde se indica que la actividad o rubro principal del local donde se llevara a cabo la ejecución del contrato corresponda al presente llamado (TALLER MECANICO), no se aceptará otro tipo de documento y/o constancia que lo sustituya.

6. El Taller deberá poseer Licencia Ambiental emitida por MADES.

7. INFRAESTRUCTURA, SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS.

Aplica para todos los lotes:

7.1 INFRAESTRUCTURA

- El oferente deberá contar con infraestructura propias apropiada para el desempeño de las funciones contratadas. Dicha infraestructura será verificada por la Convocante.
- La infraestructura deberá contar con perímetro amurallado o cercado, como asimismo con un área mínima de 500 m2 cubierto con techo tipo depósito, galpón o tinglado.
- La ubicación del Taller del Oferente, deberá encontrarse dentro de la ciudad de Asunción, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Fernando de la Mora, Luque o San Lorenzo.

Aplica para todos los lotes:

7.2 SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO

7.2.1. El oferente deberá contar con un sistema de prevención contra incendios apropiado con su Plano (PCI) y la Resolución de aprobación expedido por la Municipalidad (con el acta de verificación de los bomberos).

7.2.2. El oferente deberá acreditar que el taller cuenta con:

- Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores de salidas de emergencia en todas sus instalaciones.

Aplica para todos los lotes:

7.3 EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS (TALLER PRINCIPAL)

El oferente deberá contar con:

- **Elevadores hidráulicos, neumáticos y/o eléctricos:** con capacidad mínima de 4.500 Kg., como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Gato hidráulico tipo yacaré:** con capacidad mínima de 2.000 kg., como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Caballetes de seguridad:** suficiente cantidad, como mínimo 10 (diez) unidades.
- **Scanner** para diagnóstico de sistemas de alimentación de combustibles, sistemas de ABS, sistemas de controles electrónicos: 1 (uno) como mínimo.
- **Multítester digital de uso automotriz:** como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Prensa hidráulica de banco:** como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Prensa morsa de banco:** como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Pistola neumática:** como mínimo 2 (dos) unidades.
- **Gato para desmontaje de caja de cambios,** como mínimo 1 (uno).
- **Banco de trabajo:** Área destinada a cada especialidad de trabajo, por ejemplo: sala de bomba inyectora, Chapería y pintura, reparaciones mecánicas livianas, tornería, etc.
- **Cajas de herramientas manuales:** Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, pinza universal, pinzas de seguro y otros. Una caja de equipos manuales para cada operario del taller, como mínimo 3 (tres) cajas.
- **Soldador eléctrico para soldaduras mic,** como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Cargador de baterías,** como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Torno para realizar trabajos de tornería en general,** 1 (uno) unidad.
- **Hidro lavadora,** como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Reloj para medir presión del turbo, presión de aceite y compresión de motor,** como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Compresímetro digital o analógico para motores Diesel**
- **Pluma de 4 toneladas,** como mínimo 1 (uno) unidad.
- **Banco de Armado de Motor,** una sala.
- **Banco y Power para estirar chasis,** 1 (uno) unidad.
- **Una sala de espera** para clientes, cómoda.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Aplica para todos los lotes

1. Declaración Jurada emitida por el oferente de contar con la cantidad mínima de 7 (siete) técnicos especializados, copias simples de certificados de dichos técnicos y planilla de IPS de los 3 (tres) últimos meses.
2. Copia de contrato del prestador de servicios de guardia de seguridad y/o del servicio de monitoreo, vigente.
3. Declaración Jurada de contar con Circuito cerrado de TV que garantice a la convocante la seguridad de tener un registro grabado del vehículo desde su ingreso hasta su salida.
4. Presentar copia simple de la Licencia Comercial definitiva con Resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la municipalidad, para talleres ubicados en el municipio de Asunción.
5. Presentar copia de Patente Municipal vigente para talleres ubicados en otro municipio.
6. El Taller deberá presentar copia simple de la Licencia Ambiental emitida por MADES.
7. **INFRAESTRUCTURA, SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS.**

7.1. INFRAESTRUCTURA

- El oferente deberá presentar copia autenticada de Plano aprobado de infraestructura, con su resolución de aprobación y con su respectivo certificado de inspección final in situ y sellos respectivos de inspección final aclarando el N° de acta y certificado de inspección final donde consten todas las dimensiones aprobadas, que concuerden con la construcción existente (no a regularizar) y en el cual conste que todos los terrenos estén debidamente habilitados para operar.
- Declaración jurada en la que manifieste contar con todo lo requerido en el apartado infraestructura.

7.2. SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO

7.2.1 El oferente deberá presentar copia autenticada de planos de sistema de prevención contra incendios debidamente homologado y/o aprobado por la intendencia municipal correspondiente con el acta de verificación de los bomberos.

7.2.2 Declaración jurada en la que manifieste contar con todo lo requerido en el apartado 7.2.2 de SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO, de capacidad técnica.

7.3. EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS

- Declaración jurada en la que manifieste contar con todos lo requerido en el apartado 7.3 Equipamiento y herramientas del presente llamado.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Aplica

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Lote N° 2 y 3:

- Póliza de Seguro de Cobertura del Taller contra robo, Incendio y de Responsabilidad Civil para los vehículos que se encuentren a cargo del taller, por un monto mínimo que sume GS. 350.000.000 a fin de asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos de la Contratante, mientras se hallen a cargo del taller. La misma deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y con vigencia hasta la culminación de la ejecución del Contrato.
- En caso de Consorcios, cada integrante del consorcio debe cumplir individualmente con el monto de cobertura exigido.

Para Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio.

Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N°

Para los oferentes consorciados:

1. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
3. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.** Isaac Capdevila Nuñez, Gerente Gerencia Departamental de Administración
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.** Se realiza el presente llamado considerando la importancia de mantener en óptimas condiciones los vehículos objetos del presente llamado, de modo a que no presenten inconvenientes imprevistos a la hora de ser utilizados
- **Justificación de la planificación:** El llamado busca satisfacer una necesidad periódica

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Mantenimiento y Reparación de vehículos

Servicios Requeridos: Mantenimiento y reparación general de los vehículos en cuanto a suspensión delantera, suspensión trasera, sistemas eléctricos, motor, caja, embrague, sistema de refrigeración y acondicionado de aire, interior de cabina y exterior retrovisores. Para el lote 1 y 4 se debe considerar que el proveedor y sus talleres debe contar con autorización del fabricante.

En cuanto al mantenimiento preventivo: La Sección Talleres derivará al taller adjudicado los vehículos cuando alcancen el kilometraje indicado para el mantenimiento preventivo correspondiente. El servicio comprenderá la verificación del vehículo y los trabajos necesarios de acuerdo con el kilometraje de estos. Incluirá además la verificación, ejecución de ajustes y regulaciones que fueran necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos.

El servicio de reparaciones comprende: la reparación y/o cambio de piezas del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistema de dirección, freno, suspensión, sistemas eléctricos, de refrigeración y otros detallados en la planilla de precios. Todos los repuestos deben ser Nuevos, Genuinos y Originales de la marca, indefectiblemente.

Repuestos/Servicios no contemplados: Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que a criterio del oferente es/son indispensable/s para completar la reparación complementaria no contemplada en los ítems licitados y poder garantizar así el óptimo funcionamiento del vehículo, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y fiscalización por parte del Banco Nacional de Fomento.

Para todos los servicios se utilizará el siguiente procedimiento:

El Banco Nacional de Fomento emitirá, a través de la Gerencia de Administración División Transporte - Sección Talleres, una orden de Servicio para el Proveedor que acompaña a los vehículos para su Ingreso al Taller Adjudicado, y que deberá contener el listado de las necesidades de Reparación y/o Mantenimiento. En el momento de recepción del vehículo, en el Taller autorizado deberá realizar una evaluación de las reparaciones que este requiera, para así primeramente emitir un presupuesto para su aprobación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas para reparaciones menores y hasta 72 (setenta y dos) horas para reparaciones mayores. El presupuesto deberá presentar a la División Transporte - Sección Talleres, para su aprobación. Una vez aprobado el Presupuesto presentado, el proveedor queda autorizado para el inicio de los Trabajos.

El presupuesto emitido por la empresa adjudicada podrá ampliar los requerimientos de los servicios y repuestos inicialmente contemplados en la orden entregada a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo.

Para cualquier otro desperfecto que no se encuentre establecido en las especificaciones técnicas, se procederá de la siguiente forma:

- Informe técnico con presupuesto, individualizando valor de repuesto y mano de obra del oferente adjudicado.
- Remisión a la dependencia solicitante para su consideración y/o aprobación.
- Aprobación de la dependencia solicitante previa a la realización de los trabajos.
- No se podrá realizar el trabajo sin aprobación del Banco Nacional de Fomento.

Los vehículos deben entregarse lavados y todos los repuestos sustituidos serán devueltos al BNF y depositados en el vehículo reparado para su fiscalización en la Sección Talleres; esta devolución deberá estar totalmente de acuerdo con el presupuesto aprobado.

SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Diagnósticos.
2. Atención domingos y feriados.
3. Auxilio en la vía pública.
4. Chequeos antes de viajes largos.

LOTE N° 1 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ BLINDADOS	
MERCEDES BENZ BLINDADOS MOTOR OM 364	
Ítems	Descripción

1	Motor Completo Rectificar
2	Grupo 110 Block de Cilindros
3	Cilindro de Block Motor (Camisa)
4	Reten Bancada
5	Campana Trasera
6	Juego de Juntas de Motor Completo
7	Carter de Aceite
8	Juego de Bujes Árbol de Levas (Medida 1)
9	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - CULATA Y CUBIERTA DE BALANCÍN	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
10	Tapa Cilindros Cambiar
11	Tapa Cilindros Rectificar
12	Junta Culata/ Junta Cabeza Cil. (Medida 1)
13	Turbo Compresor Desmontar
14	Turbo Compresor Montar
15	Turbo Compresor Cambiar
16	Junta Con Múltiple y Turbo Compresor
17	Caño Presión de Aceite del Turbo Compresor

18	Asiento Válvula Admisión
19	Asiento Válvula Escape
20	Junta Silicona Sello
21	Junta Tapa Balancines
22	Tapa Cubierta Balancines
23	Tapón Llenado de Aceite
24	Guía Válvula Admisión y Escape
25	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - PIEZ MOTRIC PIST, CIGÜEÑAL Y VOL MOTOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
26	Cigüeñal
27	Pistón y Bulón/ Pistón C/ Perno P/4 Bocas (Medida 1)
28	Segmentos/ Juego de Aros (Anillo)
29	Kit Reparación de Motor Pistón, Camisa, Aros, Bujes Cojinetes, Juntas Sup, Buje de Biela para 4 Bocas
30	Juego Cojinete Cigüeñal (Std)
31	Juego Cojinete Cigüeñal (Medida 1)
32	Juego Cojinete Cigüeñal (Medida 2)
33	Juego Cojinete Cigüeñal (Medida 3)
34	Juego Cojinete Cigüeñal (Medida 4)

35	Volante Motor Desmontar
36	Volante Motor Montar
37	Volante Motor Cambiar
38	Volante Motor Rectificar
39	Buje Piloto Cigüeñal
40	Polea Cigüeñal
41	Cojinete Biela (Medida 1)
42	Cojinete Biela (Medida 2)
43	Buje de Biela
44	Biela
45	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - CUBIERTA DELANTERA	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
46	Tapa de Distribución Cubierta Delantera
47	Reten de Aceite Cigüeñal Delantero
48	Reten de Frente Motor
49	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - SISTEMA DE LUBRICACIÓN	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio

50	Soporte Filtro de Aceite
51	Filtro Aceite
52	Filtro de Aire
53	Bomba Aceite
54	Varilla Medidor Nivel Aceite Motor
55	Tapón de Drenaje Aceite Motor
56	Aceite Motor (Litro)
57	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - ÁRBOL DE LEVAS Y MECANISMO DE VÁLVULAS	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
58	Válvula Escape
59	Válvula Admisión
60	Levanta Válvulas Botadores
61	Varilla Botador o Empuje
62	Árbol de Levas
63	Eje Balancín
64	Balancín (Martillo) de Válvulas Adm.
65	Balancín (Martillo) de Válvulas Esc.
66	Soporte Eje Balancines

67	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - MONTAJE MOTOR Y TRANSMISION Y ESCAPE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
68	Soporte Motor Trasero (Soporte Motor) Cambiar
69	Soporte Motor Delantero (Soporte Motor) Cambiar
70	Travesaño Montura Motor Trasero (Soporte Motor) Cambiar
71	Soporte de Escape Cambiar
72	Caño de Escape del Múltiple al Silenciador Cambiar
73	Caño de Escape del Silenciador a la Salida Final
74	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - MÚLTIPLE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
75	Múltiple Escape Cambiar
76	Junta Múltiple Escape A
77	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - BOMBA AGUA, VENT, REFRI Y TERMOSTATO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
78	Bomba Agua Cambiar
79	Junta Caja Termostato

80	Junta Bomba de Agua
81	Reparo Bomba de Agua
82	Abrazadera para Manguera Sup. e Inf. de Radiador
83	Manguera Superior de Radiador
84	Reservorio de Agua del Radiador
85	Termostato
86	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - RADIADOR Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
87	Radiador de Agua (Completo) Cambiar
88	Radiador de Agua (Completo) Reparar
89	Intercooler Cambiar
90	Intercooler Reparar
91	Tapa de Radiador
92	Tapa Reservorio de Agua del Radiador
93	Cano Agua Radiador Superior
94	Cano Agua Radiador Inferior
95	Aditivo de Radiador
96	Correas de Ventilador

97	Correa de Dirección Hidráulica
98	Ventilador Completo
99	Tanque de Combustible Cambiar
100	Tanque de Combustible Reparar
101	Tanque de Combustible Limpiar
102	Tapa Tanque de Combustible
103	Flotador de Combustible
104	Cano Retorno Combustible
105	Cano Alimentación Combustible
106	Soporte Tanque de Combustible
107	Suncho Tanque de Combustible
108	Filtro Trampa de Agua
109	Filtro de Combustible
110	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - RADIADOR, BOVEDA Y PARTES DE FIJACIA	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
111	Radiador de Aceite Intercambiador
112	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - BOMBA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	

Ítems	Descripción del bien y/o servicio
113	Bomba Inyectora Cambiar
114	Bomba Inyectora Reparar
115	Picos Inyectores Cambio
116	Picos Inyectores Limpieza
117	Picos Inyectores Conectores
118	Junta Base Bomba de Inyección
119	Engranaje Impulsor Bomba Inyectora
120	Válvula de Descarga
121	Válvula de Retención de la Galería
122	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - EMBRAGUE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
123	Placa de Embrague
124	Disco de Embrague
125	Cojinete de Empuje del Embrague con Cilindro Incorporado
126	Cilindro Transmisor Embrague Cambiar
127	Cilindro Transmisor Embrague Reparar
128	Juego Reparo Cilindro Transmisor Embrague

129	Fluido Dot-3 (Pote De 500 Cc)
130	Manguera Bomba Central de Embrague
131	Manguera Inferior de Bomba Central Embrague
132	Vastago Embrague
133	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - CONJUNTO CAJA DE CAMBIOS	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
134	Caja de Cambios Nuevo
135	Caja de Cambios Reparar
136	Carcaza de Caja de Cambios
137	Reten del Frente de la Caja de Cambios
138	Reten Trasero Tapa Caja Cambios
139	Árbol Eje de Mando o Eje Primario
140	Rodillo Int Árbol Primario o Eje de Mando
141	Rulemán Árbol de Mando o Eje de Mando
142	Seguro Interno Árbol Primario
143	Lamina de Ajuste Rulemán Árbol de Mando
144	Árbol Secundario o Eje Secundario
145	Rulemán Árbol Secundario

146	Árbol Intermedio o Eje Cuádruple
147	Rodillo Rulemán del Árbol Intermedio o de Eje Cuádruple
148	Rulemán Árbol Intermedio o Eje Cuádruple
149	Sincronizador de 1ra
150	Cubo Desplazable 1ra y 2da
151	Seguro de Sincronizadores de 1ra y 2da
152	Rodillo 1ra
153	Engranaje de 1ra
154	Rodillo de 1ra Marcha
155	Engranaje
156	Sincronizador de 2da
157	Engranaje de 2da
158	Sincronizador 3ra
159	Sincronizador 4ta
160	Conjunto Desplazable de 3ra y 4ta
161	Seguro Sincronizadores 3ra y 4ta
162	Rodillo de Engr 3ra y 4ta
163	Engranaje de 3ra
164	Rodillo de Engr 3ra

165	Sincronizador de 5ta
166	Cubo Desplazable 1ra y 2da
167	Seguro de Sincronizadores de 1ra y 2da
168	Rodillo 1ra
169	Engranaje de 1ra
170	Rodillo de 1ra Marcha
171	Engranaje
172	Cubo Desplazable de 5ta y Marcha Atrás
173	Seguro Sincronizador de 5ta y Re
174	Engranaje de 5ta
175	Rodillo de 5ta
176	Palanca de Cambios
177	Puno Palanca de Cambios
178	Bulbo de M/Atrás
179	Aceite de Caja
180	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - EJE TRASERO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
181	Caja Eje Trasero Reparar

182	Cojinete Lateral Diferencial
183	Satélite Lateral
184	Corona y Piñón Diferencial
185	Eje Satélite Lateral
186	Arandela Ajuste Piñón Ataque
187	Arandela Ajuste Cojinete Piñón Ataque
188	Cojinete Piñón Mando Delantero
189	Brida Acoplamiento de Cardan
190	Tuerca Piñón Ataque
191	Junta Aceite Piñón Impulsión (Reten)
192	Tapón Drenaje
193	Respiradero Diferencial
194	Palier L/I
195	Palier L/D
196	Rulemán de Masa trasero L/D
197	Rulemán de Masa Trasero L/I
198	Reten de Aceite del Palier Trasero
199	Grasa
200	Aceite Diferencial Trasero (Litro)

201	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - TRANSMISIÓN	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
202	Árbol de Transmisión Cambiar
203	Centralizador
204	Crucetas 31829
205	Brida 31872
206	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - CONJUNTO DE EJE DELANTERO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
207	Jgo. de Reparación Eje Delantero
208	Cubo de Masa A/L
209	Rulemán Int. de Masa A/L
210	Rulemán Ext. de Masa A/L
211	Seguro de Masa Delantera A/L
212	Reten de Grasa Rueda Delantera
213	Prisionero de Ruedas
214	Mangueta Punta Eje Delantero
215	Juego Perno Pivote Eje Delantero Medida Std

216	Barra Estabilizadora Delantera Cambiar
217	Amortiguador Delantero
218	Amortiguador Trasero
219	Buje Amortiguador Delantero
220	Buje Amortiguador Trasero
221	Barra Completa de Dirección L/D
222	Extremo Barra de Dirección Ext L/D
223	Barra Corta de Dirección
224	Pitman de Dirección
225	Tapita Grasera Punta Eje Delantero
226	Soporte de Cabina Delantero
227	Soporte de Cabina Trasero
228	Sin Fin de Dirección Cambio
229	Sin Fin de Dirección Reparar
230	Jgo. Reparación de sin fin de Dirección
231	Columna de Dirección Cambio
232	Bomba de Dirección Hidráulica Cambio
233	Bomba de Dirección Hidráulica Reparar
234	Correa de Dirección Hidráulica

235	Caño de Alta Presión de la Bomba al sin fin
236	Cruceta de Dirección
237	Aceite Dirección
238	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - SISTEMA DE FRENO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
239	Válvula Pedal de Freno Cambiar
240	Válvula Pedal de Freno Reparar
241	Válvula Limitadora de Presión
242	Válvula Protectora de 4 Salidas
243	Disco de Freno Delantero Cambiar
244	Disco de Freno Delantero Rectificar
245	Pastilla de Freno Delantero
246	Jgo Remache para Fibra de Freno
247	Tambor de Freno Trasero Cambiar
248	Tambor de Freno Trasero Rectificar
249	Fibra de Freno Trasero
250	Jgo Remache para Fibra de Freno
251	Jgo Reparación de Caliper (Mordaza)

252	Manguera Flexible de Freno Delantero L/ Derecho
253	Manguera Flexible de Freno Delantero L/ Izquierdo
254	Flexible de Freno Trasero
255	Cilindro de Freno Trasero -(10)
256	Regulador de Freno Lado Izquierdo
257	Regulador de Freno Lado Derecho
258	Jgo Zapatas de Freno Trasero
259	Jgo de Resortes y Seguros de Zapatas Traseras
260	Seguro de Rulemán de Palier L/I
261	Cilindro Tristop Freno Trasero Cambio
262	Cilindro Tristop Freno Trasero Rectificar
263	Carcaza Tristop Freno Trasero
264	Jgo de Reparación Tristop Freno Trasero
265	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - ELÁSTICO DELANTERO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
266	Mazo Elástico Delantero Cambio
267	Mazo Elástico Delantero Reparar
268	1ra. Hoja Elástico

269	2da. Hoja Elástico Delantero
270	3ra. Hoja Elástico Delantero
271	Perno Elástico
272	Buje Elástico
273	Grampa Elástico
274	Seguro Cónico
275	Centro Elástico
276	Alemite
277	Arandela
278	Bulón
279	Grillete Elástico
280	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - ELÁSTICO TRASERO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
281	Mazo Elástico Trasero Cambio
282	Mazo Elástico Trasero Reparar
283	1ra. Hoja Elástico Trasero
284	2da. Hoja Elástico Trasero
285	3ra.Hoja Elástico Trasero

286	Perno Elástico
287	Buje Elástico
288	Grampa Elástico
289	Seguro Cónico
290	Centro Elástico
291	Alemite
292	Arandela
293	Bulón
294	Grillete Elástico
295	Mano De Obra
MERCEDES BENZ - SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
296	Faro Delantero Doble (Luz Chica y Alta/Baja)
297	Faro Señalero
298	Faro Trasero Completo
299	Tapa Faro Trasero
300	Farito Techo Cabina
301	Reloj Velocímetro
302	Tacómetro Rpm

303	Indicador de Temperatura
304	Indicador Nivel de Combustible
305	Sensor de Presión de Aceite
306	Interruptor Combinado - Palanca Señalero
307	Llave de Luz de Giro
308	Interruptor de 1 Punto
309	Interruptor de 2 Puntos
310	Interruptor de Contacto de Arranque
311	Interruptor de Advertencia Llave de Estacionamiento
312	Cable de Tierra de Motor al Panel Dash
313	Cable Maza a Tierra
314	Cable Negativo de Batería
315	Caja de Fusibles
316	Fusible de 10
317	Fusible de 15
318	Cable de 1 Mm. (El Metro)
319	Cable de 2 Mm. (El Metro)
320	Cable de 3 Mm. (El Metro)
321	Rele de 3 Patitas

322	Rele de Bocina
323	Rele de Señalero
324	Rele Temporizador Señalero L / Paragolpe
325	Relay Auxiliar para Luz Alta/Baja
326	Trava de Dirección con Rulemán
327	Cilindro con Llaves de la Ignición
328	Motor Limpia Parabrisas
329	Bocina Eléctrica
330	Foco Señalero 12x21
331	Foco Alta Y Baja H1
332	Foco Luz Chica 12x5
333	Foco Farito Techo 12x5
334	Foco Faro Trasero 12x5
335	Foco Faro Trasero 12x21
336	Foco Alumbra Chapa
337	Porta Foco H1
338	Porta Foco Señalero
339	Lámpara de Linterna y Pisca (Tablero)
340	Foco Lámpara de Tablero

341	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - ALTERNADOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
342	Alternador Cambiar
343	Alternador Reparar
344	Rulemán Delantero
345	Rulemán Chico Tapa Trasera
346	Tapa Delantera
347	Tapa Trasera
348	Rotor de Alternador
349	Polea de Alternador
350	Estator de Alternador
351	Regulador de Voltaje
352	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - MOTOR DE ARRANQUE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
353	Motor de Arranque Cambiar
354	Motor de Arranque Reparar
355	Inducido

356	Interruptor Magnético Automático
357	Juego Palanca (Horquilla) de Arranque
358	Tapa Trasera de Arranque con Cojinete
359	Cojinete de Arranque
360	Carbón Escobilla de Arranque
361	Bobina Campo de Arranque
362	Juego de Engranajes de Reducción de Bendix
363	Piñon Bendix de Arranque
364	Buje Cojinete de Arranque
365	Juego Reparación Arranque
366	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - CHAPERÍA Y PINTURA PARTE FRONTAL (EN CASO DE REP. POR PARTE)	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
367	Cuadro Frontal
368	Parrilla Frontal
369	Paragolpes de Metal
370	Cubre Faros Metálicos
371	Faro Delantero (alineación chapería)
372	Señaleros (alineación chapería)

373	Esquineros RH y LH
374	Base de Señaleros
375	Soportes de Chasis Frontal
376	Guardabarros Externo
377	Guardabarros Interior
378	Capot
379	Cerradura de Capot
380	Cabo de Cerradura de Capot
381	Cambio y Alineación de Parabrisas Blindado
382	Bisagras de Capot
383	Mano de Obra
MERCEDES BENZ - CHAPERÍA Y PINTURA PARTE COSTADOS (EN CASO DE REP. POR PARTE)	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
384	Puertas Laterales
385	Tranca Interna
386	Cerradura de Puertas
387	Manija de Puertas
388	Copia de Llave
389	Reparación de Puerta Interna Bóveda

390	Posa Pies Costados
391	Reparación de Cerradura de Bóveda Interna
392	Mecanismo de Cerradura de Bóveda
393	Bisagras de Puertas
394	Retrovisores Laterales
395	Mano de Obra
ÍTEM 26 MERCEDES BENZ - CHAPERÍA Y PINTURA PARTE TRASERA (EN CASO DE REP. POR PARTE)	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
396	Paragolpes de Metal
397	Soporte de Paragolpes
398	Caño de Escape
399	Soportes de Caño de Escape
400	Múltiple del caño de Escape
401	Silenciador
402	Mano de Obra

LOTE N° 2 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA VOLSKWAGEN	
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Ítems	Descripción

1	Aceite motor 15 w 40 por litro
2	Aceite de caja y transferencia sae 90 por litro
3	Filtro de aceite
4	Filtro de combustible
5	Filtro de aire
6	Fluido de freno DOT 4
7	Grasa para Rulemán por kl
8	Grasa para engrase por kl
9	Aceite de dirección hidráulica
10	Porta filtro de combustible
11	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - MOTOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
12	Juego de 4 pistones
13	Juego de aros
14	Juego de juntas
15	Juego de casquillos de biela
16	Juego de casquillos de bancada
17	Juego de válvulas de admisión

18	Juego de válvulas de escape
19	Junta de tapa de cilindros
20	Árbol de levas admisión
21	Cigüeñal std
22	Juego de bujes de bielas
23	Tapa de cilindros
24	Árbol de levas de escape
25	Junta de múltiple de admisión
26	Junta de múltiple de escape
27	Junta tapa balancín
28	Reten frente motor
29	Bomba de aceite
30	Juego de resortes de válvulas
31	Juego de Martilletes de válvula
32	Juego de retenes guía de válvula
33	Juego de engranajes del frente motor
34	Correa de dirección hidráulica
35	Soporte de caja
36	Balanceador

37	Calce lateral
38	Bomba de aceite
39	Bomba de agua
40	Aleta ventilador
41	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - RADIADOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
42	Radiador de agua
43	Tapa de radiador
44	Manguera para radiador superior
45	Manguera para radiador inferior
46	Reparación por fuga y mantenimiento
47	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - SUSPENSIÓN, TREN DELANTERO, TRASERO, DIRECCIÓN	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
48	Amortiguadores delanteros
49	Hojas de elásticos delanteros
50	Juego de bujes de elástico delanteros
51	Grilletes de elástico delanteros

52	Centro elástico delanteros
53	Juego de pernos punta eje delanteros
54	Rulemán de masa grande delanteros
55	Rulemán de masa chico delanteros
56	Reten de masa delanteros
57	Tuercas punta eje delanteros
58	Seguros punta eje delanteros
59	Prisionero de ruedas
60	Brazo pitman
61	Barra de dirección
62	Extremo de dirección
63	Columna de dirección
64	Alineación y balanceo
65	Crucetas cardan
66	Amortiguadores traseros
67	Hojas de elásticos traseros
68	Juego de bujes de elástico traseros
69	Grilletes de elástico traseros
70	Centro elástico traseros

71	Rulemán de masa trasera
72	Reten de masa trasera
73	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - SISTEMA DE FRENOS	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
74	Zapatas de freno delantero
75	Tambor de freno delantero
76	Zapatas de freno trasero
77	Tambor de freno trasero
78	Manguera flexible de freno delantero
79	Manguera flexible de freno trasero
80	Cilindro de Freno delantero
81	Cilindro de Freno trasero
82	Juego de resortes de zapatas de freno
83	Bomba central de freno
84	Juego de reparo bomba central de freno
85	Reparación del servo freno
86	Enfibrado y remachado de zapatas
87	Rectificación de tambores

88	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - CAJA, VELOCIDAD Y EMBRAGUE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
89	Reparación del servo freno
90	Cruceta cardan
91	Plato de embrague
92	Disco de embrague
93	Cojinete de embrague
94	Rulemán piloto
95	Bomba central de embrague
96	Juego reparación bomba central de embrague
97	Bomba auxiliar de embrague
98	Juego reparación bomba auxiliar de embrague
99	Centralizador cardan
100	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - SISTEMA ELÉCTRICO - ALTERNADOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
101	Carbón depresor
102	Rotor rebobinado

103	Campo rebobinado
104	Plaqueta de diodo
105	Regulador de voltaje
106	Reten depresor de freno
107	Rulemán
108	Carbón
109	Depresor de freno nuevo
110	Reparación del depresor de freno
111	Colector de rotor
112	Mantenimiento partes del alternador
113	Correa de alternador
114	Rellenar y torneear asiento de rulemán y reten
115	Encamisado de tapa alojamiento de rulemán
116	Rectificación de colector
117	Bujes soporte alternador
118	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - SISTEMA ELÉCTRICO - MOTOR DE ARRANQUE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
119	Enducido rebobinado

120	Campo rebobinado
121	Colector
122	Carbón
123	Porta carbón
124	Automático
125	Vendi
126	Rulemán
127	Mantenimiento por partes
128	Rellenar y torneear asiento de rulemán y reten
129	Confección de buje Enducido
130	Encamisado de buje reductora
131	Soldadura de torpedo
132	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - SISTEMA ELÉCTRICO - ACCESORIOS	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
133	Faro luz delantero LH Y RH
134	Faro luz trasero LH Y RH
135	Faro de luz techo
136	Relay de freno

137	Relay señalero
138	Relay S. de 12/V. 30 A
139	Bujías incandescentes
140	Relay precalentador temporizador
141	Bulbo de temperatura
142	Bulbo de freno
143	Bulbo de aceite
144	Bulbos marcha atrás
145	Faro señalero esquinero
146	Cepillo limpia parabrisas
147	Interruptor de bocina
148	Antena para autorradio
149	Motor limpia parabrisas
150	Foco luz alta y baja
151	Foco de 1 y 2 filamentos
152	Foco luz tablero
153	Bocina
154	Flotador de tanque de combustible
155	Sensor velocímetro

156	Mano de obra
CAMION VOLSKWAGEN DELIVERY - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
157	Filtro ceadora
158	Gas y aceites ecológicos
159	Mantenimiento del sistema
160	Correa del compresor
161	Mano de obra

LOTE N° 3 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC	
JAC S2 - FRENOS	
Ítems	Descripción
1	Juego de pastillas de freno delantero
2	Discos de frenos delantero
3	Mordaza de freno
4	Juego de pastillas de freno trasero
5	Discos de frenos trasero
6	Cabos de freno de mano
7	Bomba central de freno

8	Fluido de freno
9	Caños flexibles de freno
10	Rectificación de dos discos de freno delantero
11	Rectificación de dos discos de freno trasero
12	Servo freno
13	Perno mordaza delantero
14	Reparo mordaza
15	Perno mordaza trasero
16	Arandelas
17	Juego reparo
18	Sensor ABS de rueda izquierda
19	Sensor ABS de rueda derecha
20	Sensores ABS de ruedas traseras
21	Materiales auxiliares
22	Mano de obra
JAC S2 - SUSPENSION DELANTERA	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
23	Amortiguadores delanteros
24	Rotulas inferiores

25	Bieletas estabilizadoras
26	Bujes de parrilla superior
27	Buje central estabilizador
28	Parrilla de suspensión inferior
29	Porta maza
30	Torreta
31	Taqueadores
32	Guardapolvo amortiguador
33	Espiral delantero
34	Rulemán torreta
35	Barra estabilizadora
36	Maza rueda delantera
37	Juego de bujes delanteros
38	Abrazadera buje central
39	Materiales auxiliares
40	Mano de obra
JAC S2 - SUSPENSION TRASERA	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
41	Amortiguadores traseros

42	Bujes traseros
43	Bieletas estabilizadoras
44	Parrilla de suspensión trasera
45	Brazo de suspensión
46	Brazo trasero
47	Juego de bujes trasero
48	Materiales auxiliares
49	Mano de obra
JAC S2 - SISTEMA DE ARRANQUE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
50	Motor de arranque completo
51	Materiales auxiliares
52	Mano de obra
JAC S2 - ALTERNADOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
53	Correa del alternador
54	Polea del alternador
55	Alternador completo
56	Materiales auxiliares

57	Mano de obra
JAC S2 - PARTES ELECTRICAS EN GENERAL	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
58	Foco de alta y baja
59	Focos de 2 filamentos
60	Focos de 1 filamento
61	Focos de busca huellas
62	Foco de luz de techo
63	Faro delantero
64	Faros trasero
65	Faritos de luz de chapa
66	Faros busca huellas
67	Conmutador de luces
68	Bulbo de marcha atrás
69	Fusibles
70	Relay
71	Mini fusibles
72	Interruptor levanta vidrios
73	Bulbo de freno

74	Bulbo de neutro
75	Interruptor limpia parabrisas
76	Control de apertura
77	Materiales auxiliares
78	Mano de obra
JAC S2 - MOTOR	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
79	Pistones
80	Juego de aros
81	Juego de juntas
82	Casquillos de biela
83	Casquillos de bancada
84	Válvulas de admisión
85	Válvulas de escape (8 válvulas)
86	Junta de tapa de cilindros
87	Árbol de levas admisión
88	Árbol de levas de escape
89	Junta de múltiple de escape
90	Junta tapa balancín

91	Retén frente motor
92	Conjunto alojamiento
93	Resortes de válvulas
94	Retén guía de válvulas
95	Cadena de distribución
96	Cambio de aceite motor (4 litros)
97	Filtro de aceite
98	Filtro de aire
99	Filtro de combustible
100	Tensor de cadena de distribución
101	Soporte de caja
102	Calce lateral
103	Soportes de motor
104	Juego de calces
105	Juego de prisionero
106	Bulones
107	Tuercas
108	Trabajos de terceros (rectificaciones)
109	Materiales auxiliares

110	Mano de obra
JAC S2 - DIRECCION	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
111	Cremallera de dirección
112	Precap
113	Guardapolvo
114	Muñequin
115	Eje cremallera
116	Alineación y balanceo
117	Fluido de dirección hidráulica
118	Materiales auxiliares
119	Mano de obra
JAC S2 - EMBRAGUE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
120	Volante de motor
121	Tornillos de volante
122	Cambio de aceite caja automática (5 Litros)
123	Materiales auxiliares
124	Mano de obra

JAC S2 - SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
Ítems	Descripción del bien y/o servicio
125	Bomba de combustible
126	Inyectores
127	Regulador de presión de combustible
128	Sensor posición de cigüeñal
129	Sensor posición de árbol de levas
130	Sensor de flujo de aire
131	Juego de caños sistema de admisión
132	Tubo de combustible
133	Válvula control de aire
134	Conjunto pedal acelerador
135	Flotador de tanque
136	Filtro de combustible
137	Juego de mangueras de combustible
138	Materiales auxiliares
139	Mano de obra

LOTE N° 4 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD BLINDADOS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD - RANGER	
FORD RANGER - FRENOS	
Ítems	Descripción
1	Juego de pastillas de freno delantero
2	Discos de frenos delantero
3	Juego de reparo de mordaza
4	Cilindros de frenos trasero
5	Juego de zapatas de frenos trasero c/fibra
6	Tambor de freno c/u
7	Bomba central de freno
8	Fluido de freno
9	Regulación de frenos
10	Sensor presión de neumáticos
11	Seguros de zapatas
12	Servo freno
13	Rectificación de disco de freno
14	Rectificación de tambores de freno trasero
15	Mano de obra
FORD RANGER SUSPENSION DELANTERA	

Ítems	Descripción
16	Bujes de barra estabilizadora delantera
17	Bieletas
18	Precat de dirección
19	Muñequin de dirección
20	Kit Fuelle homocinética
21	Barra estabilizadora delantero
22	Prisionero de rueda
23	Tuerca prisionero de ruedas
24	Buje central y lateral de barra estabilizadora
25	Rulemán masa delantero
26	Reparación de llantas c/u
27	Alineación y Balanceo de ruedas
28	Espiral amortiguador delantero
29	Guardapolvo cremallera de dirección
30	Amortiguador delantero c/u.
31	Brazo c/Rotulas inferiores
32	Brazo c/Rotulas superior
33	Bujes de parrilla superior

34	Bujes de parrilla inferior
35	Depósito de fluido de dirección
36	Manguera de dirección hidráulica
37	Bomba de dirección
38	Mano de obra
FORD RANGER SUSPENSION TRASERA	
Ítems	Descripción
39	Bujes de elásticos c/u
40	Corona piñón
41	Amortiguador trasero
42	Abrasadera para elásticos
43	Soportes elásticos
44	Bujes de carrocería
45	Palier trasero c/ruleman
46	Cuerpo elástico
47	Mano de obra
FORD RANGER - SISTEMA ELECTRICOS	
Ítems	Descripción
48	Pedal acelerador electrónico

49	Alternador completo
50	Terminal de batería C/cable
51	Bendix de arranque
52	Motor de arranque completo
53	Solenoides automático de arranque
54	Tablero completo
55	Regulador de voltaje alternador
56	Juego de caños de combustible
57	Bomba de combustible
58	Ventilador de radiador c/ embrague
59	Polea alternador
60	Relay señalero
61	Fusible
62	Relay luz alta y baja
63	Foco de 2 filamento
64	Foco de alta y baja
65	Focos de 1 filamento
66	Focos para tablero instrumental c/u
67	Foco de luz de techo

68	Faros busca huellas
69	Conmutador de luces
70	Bulbo de marcha atrás
71	Bulbo de frenos
72	Motor limpia parabrisas
73	Cepillo limpia parabrisas ambos lados
74	llave luz estacionamiento
75	Mano de obra
FORD RANGER MOTOR	
Ítems	Descripción
76	Aceite SAE 5W 30 para motor
77	Filtro de aceite
78	Filtro de aire
79	Filtro de combustible
80	Filtro de polea
81	Aceite BOT 350 M3 caja
82	Aceite BOT 130 M diferencial
83	Manguera radiador superior
84	Manguera radiador inferior

85	Radiador nuevo
86	Tapa radiador
87	Tapa combustible
88	Válvulas termostáticas
89	Sensor de temperatura
90	Picos inyectores
91	Tensor de distribución
92	Cadena de distribución
93	Correa serpiente Alt./A.C. Dcion.
94	Limpieza y reparación completo de radiador
95	Bomba de alta presión de combustible
96	Bomba de dirección
97	Carter
98	Soporte motor
99	Soporte caja
100	Horquilla de caja
101	Bomba de baja de combustibles
102	Tanque de combustible
103	Depósito reservorio de agua radiador

104	Mano de obra
FORD BLINDADOS CAJA	
Ítems	Descripción
105	4 Lts de aceite 80w90 para caja
106	Retén piñón
107	3 Lts aceite 80w 90 para diferencial
108	Rulemán soporte cardan
109	Cruceta cardan
110	Mano de obra
FORD BLINDADOS EMBRAGUE	
Ítems	Descripción
111	Kit plato de presión y disco de embrague
112	Cojinete de empuje
113	Rulemán piloto
114	Caño flexible de embrague
115	Fluido de embrague
116	Bomba central de embrague
117	Bomba auxiliar de embrague
118	Reten de bancada

119	Mano de obra
FORD BLINDADOS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y ACOND. DE AIRE	
Ítems	Descripción
120	Sensor de aire acondicionado
121	Aceite del compresor
122	Condensador de aire acondicionado
123	Válvula expansora
124	Carga completa de Gas R134 Ecológico
125	Compresor de aire acondicionado nuevo
126	Caño de compresor
127	Manguera alta presión
128	Mano de obra
FORD BLINDADOS INTERIOR CABINA Y EXTERIOR RETROVISORES	
Ítems	Descripción
129	Mecanismos de levanta vidrio delantero izquierdo
130	Mecanismos de levanta vidrio delantero derecho
131	Mecanismos de levanta vidrio trasero izquierdo
132	Mecanismos de levanta vidrio trasero derecho
133	Comando central de levanta vidrio

134	Bloqueo central de puertas
135	Polarizados completo
136	Espejo retrovisor
137	Mano de obra
FORD BLINDADOS - SISTEMA DE LUBRICACIÓN	
Ítems	Descripción
138	Soporte de filtro de aceite
139	Filtro de aceite
140	Filtro de aire
141	Bomba de aceite
142	Varilla medidor nivel de aceite motor
143	Tapón de drenaje aceite motor
144	Aceite motor por Litro
145	Aditivo para radiador (por Litro)
146	Filtro trampa de agua
147	Filtro de combustible
148	Fluido DOT-3 (Pote de 500 cc)
149	Aceite de caja
150	Aceite diferencial trasero (por Litro)

151	Materiales Auxiliares
152	Mano de Obra
FORD BLINDADOS - CONJUNTO EJE DELANTERO	
Ítems	Descripción
153	Amortiguador delantero
154	Amortiguador trasero
155	Buje amortiguador delantero
156	Buje amortiguador trasero
157	Barra completa de dirección LD
158	Extremo barra de dirección exterior L/D
159	Barra corta de dirección
160	Pitman de dirección
161	Tapita grasera punta eje delantero
162	Correa de dirección hidráulica
163	Aceite de dirección
164	Materiales Auxiliares
165	Mano de Obra
FORD BLINDADOS - SISTEMA DE FRENO	
Ítems	Descripción

166	Tambor de freno trasero rectificar
167	Juego de remache para fibra de freno
168	Juego de resortes y seguros de zapatas traseras
169	Materiales Auxiliares
170	Mano de Obra
FORD BLINDADOS SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS	
Ítems	Descripción
171	Faro delantero doble (luz chica, alta / baja)
172	Faro señalero
173	Faro trasero completo
174	Tapa faro trasero
175	Farito techo cabina
176	Flotador de combustible
177	Reloj marcador de combustible
178	Reloj velocímetro
179	Tacómetro RPM
180	Indicador de temperatura
181	Indicador nivel de combustible
182	Sensor presión de aceite

183	Interruptor combinado palanca señalero
184	Interruptor de 1 punto
185	Interruptor de 2 puntos
186	Interruptor de contacto de arranque
187	Interruptor de advertencia llave de estacionamiento
188	Cable de tierra del motor al panel DASH
189	Cable maza a tierra
190	Cable negativo batería
191	Caja de fusibles
192	Fusible de 10
193	Fusible de 15
194	Cable de 1 mm. (el metro)
195	Cable de 2 mm. (el metro)
196	Cable de 3 mm. (el metro)
197	Rele de 3 patitas
198	Rele de bocina
199	Rele de señalero
200	Rele temporizador señalero
201	Relay auxiliar para luz alta y baja

202	Traba de dirección con rulemán
203	Cilindro con llave de la ignición
204	Motor limpia parabrisas
205	Bocina eléctrica
206	Foco señalero 12X21
207	Foco alta y baja H1
208	Foco luz chica 12X5
209	Foco farito techo 12X5
210	Foco faro trasero 12X5
211	Foco faro trasero 12X21
212	Foco alumbra chapa
213	Porta foco H1
214	Porta foco señalero
215	Lámpara de linterna y pisca tablero
216	Foco lámpara del tablero
217	Materiales Auxiliares
218	Mano de Obra
FORD BLINDADOS ALTERNADOR	
Ítems	Descripción

219	Alternador cambiar
220	Rulemán delantero
221	Rulemán chico tapa trasera
222	Tapa delantera
223	Tapa trasera
224	Rotor del alternador
225	Polea de alternador
226	Estatador del alternador
227	Regulador de voltaje
228	Materiales Auxiliares
229	Mano de Obra
FORD BLINDADOS MOTOR DE ARRANQUE	
Ítems	Descripción
230	Motor de arranque cambiar
231	Inducido
232	Interruptor magnético del arranque
233	Juego palanca (horquilla) de arranque
234	Tapa trasera de arranque con cojinete
235	Cojinete de arranque

236	Carbón escobilla de arranque
237	Bobina campo de arranque
238	Piñón bendix de arranque
239	Buje cojinete de arranque
240	Juego reparo de arranque
241	Materiales Auxiliares
242	Mano de Obra

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se

encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Lote N°	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Lugar De Entrega	Plazo De Entrega
1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ BLINDADOS	Según Planilla de Precios	Según Planilla de Precios	En los talleres de la firma adjudicada. Los vehículos, a ser reparados, serán trasladados por el personal técnico del Banco hasta las instalaciones del Oferente o Proveedor y deberán ser retirados por los mismos, una vez reparados.	Los servicios estarán a disposición 24 hs posteriores a la firma del Contrato. Cuando haya necesidad del servicio, se emitirá una orden de servicio y considerando su fecha de emisión y la <u>aprobación del presupuesto</u> por parte del BNF, la empresa tendrá como plazo de entrega máximo 2 (dos) días hábiles para Mantenimiento Básico elemental, (5 (cinco) días hábiles posteriores a la misma para reparaciones menores (suspensión, freno, electricidad, elásticos, etc.) y 15 (quince) días hábiles para reparaciones de chapería y pintura general, caja o motor.
2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA VOLSKWAGEN				
3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC				
4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD (RANGER Y BLINDADOS)				

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: Plazo de ejecución del servicio: 30 meses contados desde la suscripción del contrato más el plazo de garantía del servicio: 6 meses más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la

legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

- Para servicios: Acta de recepción
- Serán presentados: según necesidad
- Frecuencia: Según necesidad.
- Justificación: los servicios se planifican según necesidad en vista a que no se puede establecer un periodo en el cual se necesitarán realizar los mantenimientos y/o reparaciones, por lo que serán solicitados de acuerdo a la necesidad de las dependencias del BNF, para su realización según plan de entrega.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
• Acta	• Acta de recepción	Durante la ejecución contractual, de acuerdo al plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes del presente llamado, el área administradora del contrato para los lotes N° 1, 2, 3, y 4 emitirá el acta de recepción de servicios 2 días hábiles posteriores a la recepción y verificación de los servicios por los responsables de la Sección Talleres dependiente de la División Transporte, el cual será exigido para los pagos correspondientes.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;

- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los proveedores adjudicados deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

Conforme al Artículo 63 de la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% (cero puntos cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=

P x I.I.BCP

15%

V1=Reajuste de la Oferta

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL **PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito a LA **CONTRATANTE**

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,08

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Configuración de la mora: La mora se configura de pleno derecho al vencimiento del plazo contractual de pago, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Código Civil (Ley N° 1183/1985).
2. Devengamiento de intereses: Los intereses moratorios se devengarán desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta la fecha del pago total e íntegro del capital adeudado.
3. Tasa aplicable: Los intereses moratorios se calcularán conforme a la fórmula: $\text{Capital} \times (\text{tasa anual} / 365) \times \text{días de mora efectivos}$, aplicando como tasa máxima la establecida por Resolución M.E.F. N° 12/2025, a saber: (i) para contratos en guaraníes (₲), la Tasa de Política Monetaria (TPM) del Banco Central del Paraguay vigente el mes anterior a la constitución de la obligación; (ii) para contratos en dólares americanos (USD), la tasa SOFR a 6 meses del mes anterior, publicada por el BCP. En ningún caso los intereses moratorios podrán capitalizarse.
4. Pago conjunto: La contratante abonará el monto principal adeudado junto con los intereses moratorios devengados hasta la fecha del pago total, de forma conjunta y en un solo acto, salvo acuerdo expreso en contrario.
5. Suspensión del cómputo: No se generarán intereses por mora durante el período en que la contratante, por causas debidamente fundadas y documentadas, suspenda la tramitación del pago, conforme a las causales admisibles establecidas en el contrato y en el Decreto N° 2264/2024. Cesada la causa de suspensión, el cómputo de intereses se reanudará automáticamente.
6. Regularización: Efectuado el pago íntegro del capital e intereses, la obligación quedará regularizada, dejándose constancia en el expediente contractual, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en los registros administrativos internos, con indicación del capital, intereses liquidados, fecha de pago y documento de respaldo.

Refs.: Ley N° 7021/2022; Decreto N° 2264/2024; Resolución M.E.F. N° 12/2025; Ley N° 1535/1999; Código Civil (Ley N° 1183/1985); instrucciones DNCP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la

contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que

serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir

cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

